

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por estar así dispuesto en los autos: "COMUNA DE ALEJANDRA c/Otro s/Apremio Fiscal. Expte. N° 218/08", que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista, se hace saber que el Martillero Público Oscar Osvaldo Kovalevski, Matricula N° 1179-K-8, CUIT N° 20-08444622-0, con domicilio en calle Gdor. Iriondo N° 141, procederá a vender en pública subasta, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Alejandra, el día 29 de Junio de 2010, a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la demanda de \$ 9.858,45 en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 7.393,84 en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.): Una Fracción de Terreno baldío, ubicada en el pueblo de Alejandra, depto San Javier, Pcia. de Santa Fe, parte de la manzana n° veintitrés, e individualizada la fracción vendida, como Lote N° Tres (3), en el plano de mensura y división del Agrimensor don Julián Milia, registrado en el Depto Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el n° 26.998, midiendo el lote en cada uno de sus cuatro costados. Norte, Sur, Este y Oeste, cincuenta metros (50m.), lo que hace una superficie de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados (2.500 M. C.) lindando al Norte con lote dos del mismo plano de Antonio Pérez, al Oeste con lote N° cuatro del mismo plano de Oliver Bellier, al este con calle pública San Lorenzo y al Sur con calle pública Nueve de Julio. De la constatación realizada con el Sr. Juez Comunal de la localidad de Alejandra, en donde nos constituimos en el inmueble de propiedad de Mai Erasmo Pedro, constatando lo siguiente: un terreno baldío ubicado en este pueblo de Alejandra entre las calles San Lorenzo y 9 de Julio, con una vivienda tipo rancho de forma precaria sin aberturas, un baño tipo letrina con techo de zinc precario, encontrándose en dicha vivienda un Sr. Ermindo Aguirre en calidad de heredero con alambres perimetrales en total destrucción, la red de agua potable pasa por el frente sobre calle 9 de Julio. El mismo esta a tres cuadras del hospital local y a dos cuadras del Camping Municipal. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 25.904 F° 296 T° 118, Dpto. San Javier, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 04-03-00-019957/0025-1, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 400,54, al 15-03-10. A la Comuna de Alejandra en concepto de Tasa Gral. Inmuebles, la suma de \$ 3.773,78, al 22/02/10. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble está inscripto a nombre del demandado y se registra el siguiente embargo: 1) Fecha 04/06/09, Aforo N° 53240, Juicio: "Comuna de Alejandra c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. N° 218/08, Juzg. 1° Inst. Dist. N°4 Civ. y Com. 3° Nom. Recqta., por un monto de \$ 11.830,14. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomará a su exclusivo cargo los tramites

necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonará en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con más el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo (no se aceptarán cheques, ni dólares), el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, mediante depósito en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C., debiendo abonar también el impuesto a la compra-venta. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa (art. 84 Inc. II de la Ley 7547), exhibir D.N.I. e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de CPCCC. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no está gravada con dicho impuesto. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el pago del IVA, si correspondiere. Más informes en Secretaría y/o al Martillero en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de Reconquista, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Juzgado según Ley N° 11.287. Reconquista, 11 de Junio de 2010. Esteban R. Montyn, secretario.

S/C 103798 Jun. 24 Jun. 28

POR
GUSTAVO LORENZON

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, de la ciudad de Reconquista, secretaría de la Dra. Alicia Mudryk, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA c/Otros s/Apremio Municipales" Expte. 968/07, se ha ordenado al Martillero Público Nacional Gustavo Lorenzón, matrícula 816 C.U.I.T. 20-16.871.831-5, venda en pública subasta, el día 28 de junio del 2010 a las 10 horas ó día hábil siguiente posterior en caso de ser feriado y a la misma hora, en el Juzgado Comunal de la ciudad de Avellaneda, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 6.467,95, en caso de no haber postores una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, sin Base y al Mejor Postor, con partida inmobiliaria N° 03-19-00-017138-0001, Inscripción N° 007130 T° 125 p F° 00315; el siguiente bien: una fracción de terreno baldío, parte de la manzana n° noventa y dos ubicada en el pueblo Presidente Avellaneda (hoy ciudad de Avellaneda), Depto General Obligado, Pcia. de Santa Fe, y que según plano de mensura suscripto por el Ingeniero Civil don Norberto J. Nardelli, en enero de 1962 e inscripto en el Depto Topográfico de la Provincia en febrero de dicho año bajo el N° 33655, se designa como lote 18 (diez y ocho), forma parte del solar letra C, de dicha manzana, mide doce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por Veintidós metros cincuenta centímetros de fondo, igual a doscientos ochentiuno metros veinticinco decímetros cuadrados y el que ubicado a los veinte y cinco metros hacia el Oeste del

ángulo esquinero Nord-Este de dicho solar, linda: por el Norte, con pasaje, por el Sud, con lote 22 (veinte y dos), por el Oeste, con el lote 17 (diez y siete) y por el Este, con el lote 19 (diez y nueve) y con parte del lote 20 (veinte) todos según el citado plano; y según mandamiento de constatación de fecha 7 de Mayo del 2010 realizada por el Sr. Juez Comunal a cargo de la comuna de la ciudad de Avellaneda y dice: En el inmueble se observan gran cantidad de malezas, un galpón cerrado con portón corredizo, un parrillero destruido, dos árboles, una pila de escombros, el terreno esta cercado en el E y O con alambrado y al S con tapial, abierto en la parte del frente, consta de vereda fratachada y una conexión de servicios públicos; la calle es de piso natural; el terreno constatado se encuentra en estado de total abandono. Sin más que agregar se firman el acta ante el Juez Comunal que certifica. Según informes de la Cooperativa de Servicios Públicos de Avellaneda informa que a fecha 29 de abril del 2010 el demandado adeuda la suma de pesos Novecientos Sesenta y Ocho c/65/100; informe de la Municipalidad de Avellaneda a fecha 19 de abril, informa que sobre ese número de partida inmobiliaria figuran a nombre del demandado, adeuda la suma de pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta c/100 en concepto de Tasa General de Inmuebles y Contribución de mejoras según A.P.I. informa con fecha veintiséis de abril del 2010 adeuda los períodos 04-05-06-07-08 y 09 todos estos años en su totalidad y cuota 1 del año 2010 y la suma asciende a \$ 453,61, no registrándose convenios y apremios pendientes; según informe del Registro de la Propiedad de Santa Fe, el mismo se encuentra inscripto a nombre del demandado, y a fecha 13 de Abril del 2010 registra el siguiente embargo: con fecha 05-11-08, aforo 127375, Municipalidad de Avellaneda c/otro Expte. 968/07 por la suma de pesos Cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 20/100. Se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la suma del 10% como seña y cuenta del precio, más el 3% de comisión de ley del martillero actuante, con más I.V.A. si correspondiere y el saldo al aprobarse a la subasta, debiendo hacerse cargo de los impuestos que afecten al bien a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en forma proporcional correspondiente. Los interesados podrán visitar el bien el día 25 de junio de 2010 de 9 a 10 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL; más informes en secretaría del Juzgado y/o Martillero en calle Rivadavia 1244 de la ciudad de Reconquista o al teléfono 15541203. Reconquista, 14 de Junio del 2010. Alicia Mudryk, secretaria.

S/C 103458 Jun. 24 Jun. 28

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
ANDRES C. PERIOTTI

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OTRO (DNI 16.523.233) s/Quiebra." Expte. 1450/2007", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, se hace saber que el Martillero Público Andrés C. Periotti, matrícula 792, C.U.I.T. 20-21929927-4

procederá a vender en pública subasta el día 1 de julio de 2010 a las 10,00 hs. o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Cañada Rosquín, de acuerdo a los decretos que en sus partes pertinentes dicen: "...San Jorge, 06 FEB de 2010.- Para que tenga lugar la subasta del inmueble del fallido, ... , por ante las puertas del Juzgado Comunal de Cañada Rosquín. Cumplimentado íntegramente y firme el presente oficiase a sus efectos. Dicho bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25 % y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que gravan el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el Art 500 del C.P.C.C. Se hace saber que no se aceptará la compra en comisión (cgr. Ley Nº 24441). Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos de ley y autorizase la confección de 1000 volantes de publicidad, conforme se solicita, debiendo acreditarse indefectiblemente, con anterioridad a la subasta, la exhibición de un ejemplar de los mismos en las puertas de este y del juzgado oficiado, por espacio de diez días. Si los hubiere, cítese por cédula a acreedores hipotecarios, conforme previsiones del art. 488 del C.P.C.C. Si los hubiere también, y a los fines previstos por el Art. 506 del C.P.C.C., emplácese a los respectivos peticionantes de las cautelares para que se manifiesten en la medida de su interés o deduzcan sus reclamos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de Ley.- Todo, bajo sanción de suspensión de subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento del presente, en tiempo y forma.- Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con las previsiones del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese.- (Firmado: Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria, Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez).- OTRO: "SAN JORGE 09 ABR 2010. Para que tenga lugar la subasta de bienes del fallido, en idénticas condiciones a las dispuestas en autos, señalase el 01 de julio de 2010 a las 10 hs por ante el Juzgado Comunal de Cañada Rosquín Notifíquese.- Fdo: Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez; Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria".- En consecuencia se rematará con la base de su avalúo fiscal \$ 18.648,04, de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes sin base y al mejor postor el inmueble sito en calle San Martín Nº 441 de la Localidad de Cañada Rosquín, cuya descripción conforme a su título es como sigue: "El departamento ubicado en la manzana número Cincuenta y siete de este pueblo Cañada Rosquín, designado con el número Tres en el plano número Treinta y dos mil ochocientos treinta y tres, midiendo el terreno Doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente e igual contrafrente, por Cuarenta y cuatro metros de fondo.- Ocupa una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con calle San Martín; al Nor-Este con el lote D Os; al Sur-Este con el lote Seis, ambos del mismo plano de mensura y al Sur-Oeste con propiedad de Jerónimo Enrique Garnica.-" Inscripto al Dominio Nº 82285, Tomo 168par, Folio 1543 Departamento San Martín del Registro General, el que informa lo siguiente: que subsiste el dominio a nombre del fallido. Que registra Hipoteca en 1er. grado a favor del Bco Bisel SA. Inscripta al Tº16 Fº376 Nº27923 por \$ 7.500 de fecha 21 Abril 1994; Y en 2do. grado a favor del Bco Bisel SA. Inscripta al Tº24 Fº42 Nº3096 por U\$S 18.000 de fecha 12 Enero 1996; Constan los siguientes Embargos: 1) Fecha 15/06/01, Aforo: 54320, Profesional: Sergio Churchu, Monto U\$S 26.850, autos "Bco Bisel SA c/Otro s/Ejc Hipot. Expte 277/2001 de este Juzgado. Se reinscribe s/39754/06.- 2) Fecha 15/06/01, Aforo: 54317, Profesional: Sergio Churchu, Monto U\$S 22.539, autos "Bco Bisel SA c/Otros s/Ejc Hipot. Expte 375/2001 de este

Juzgado. Y que anota inhibiciones: 1) Fecha: 21/07/02, Aforo: 51749, Profesional: Ester Tesan, Monto: \$ 7.321, autos "Banco Credicoop CL c/Otros s/Ejec. Expte 744/2002 Juzg de 1 Inst de Dist en lo C C de la 6 Nom Sta Fe. RECTIFICACIÓN Fecha: 02/07/2007 Aforo: 065220 Obs: Reinscripción. Vigente hasta 12/07/2012. 2) Fecha: 9/03/09, Aforo: 20654, Profesional: Dra Tesan, Monto: \$ 24.634,02, autos "Bco Credicoop CL c/Otros s/Dem Ejecutivo. Expte 744/2002 Juzg 1ra Inst Dto Civ y Com 6ta Nom Sta Fe. 3) De estos autos. ADEUDA: API partida 12-06-00 162528/0001-4 por Impuesto inmobiliario \$ 677,06 al 06/05/2010. Comuna de Cañada Rosquín \$ 1.234,42 por tasa y servicios a mayo de 2010.- CONSTATAACION: "...dicha vivienda se encuentra ocupada por el Sr. TORRES, su esposa y sus tres hijos menores en carácter de propietario. Dicha manifestación es verbal. El inmueble está compuesto por una sala de estar con paredes revocadas y con contrapiso de aproximadamente 4m por 3m.; una cocina de aproximadamente 3m por 3m. con piso de cerámicos; un comedor de aproximadamente 6m por 4m. con piso de cerámicos; un baño con todos sus artefactos instalados; dos dormitorios con piso de cerámico y un lavadero. También posee un garage con pisos de cerámicos; un patio con parrillero faltando en su lado E el tapial; las aberturas son de madera en buen estado; la vivienda posee agua fría y caliente, cloacas, recolección de residuos y se encuentra sobre calle pavimentada. Por último se constata que el estado general del inmueble es bueno.- ...-" El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y en dinero efectivo el 10 % a cuenta del precio mas la comisión de ley del Martillero.- Serán a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.yC.. Los títulos de propiedad del inmueble no han sido agregados en autos, por lo que, el que resulte comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos luego de la realizada la subasta.- Mas informes en Secretaría o al Martillero (0342 155 001058). Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial y lugar visible del fuero local destinado a tal fin. San Jorge de mayo de 2.010.- Fdo. Dra. Patricia Laura Mazzi - Secretaria.-

S/C 103255 Jun. 24 Jun. 30
